



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA
EL IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN
PERIODOS INFLACIONARIOS EN LA EMPRESA
MONTACARGAS VEX VALENCIA, C.A**

Autoras: Luzmary Bautes
C.I. 26.116.802
María Molina
C.I. 22.405.085

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 87123

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA
EL IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN
PERIODOS INFLACIONARIOS EN LA EMPRESA
MONTACARGAS VEX VALENCIA, C.A.**

Proyecto del Trabajo de Grado para optar al título de
Licenciado en Contaduría Pública

Autoras: Luzmary Bautes
María Molina

Tutor: Claribel Mieres

San Diego, Octubre de 2019

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Claribel Mieres, portador de la cédula de identidad N°10.268.485, en mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por las ciudadanas Luzmary Bautesy María Molina. Portadoras de la cédulas de identidad N.º 26.116.802 y N.º 22.405.085 respectivamente, titulado PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN PERIODOS INFLACIONARIOS EN LA EMPRESA MONTACARGAS VEX VALENCIA, C.A., presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los _____ días del mes de _____ del año 2019

Nombre
C.I:

CONTENIDO

ÍNDICE GENERAL

	CONTENIDO	pp.
	INDICE DE CUADROS.....	vi
	RESUMEN INFORMATIVO	vii
	INTRODUCCIÓN.....	1
	CAPÍTULO	
I	EL PROBLEMA.....	3
	1.1 Planteamiento del Problema	3
	1.1.1. Formulación del Problema.....	6
	1.2. Objetivos	6
	1.3. Justificación.....	6
II	MARCO TEÓRICO	8
	2.1. Antecedentes	8
	2.2. Bases Teóricas.....	13
	2.3. Bases Legales	24
	2.4. Definición de Términos.....	27
III	MARCO METODOLÓGICO.....	30
	3.1. Tipo y Diseño de la Investigación.....	30
	3.2. Fases Metodológicas.....	31
	Fase I Diagnostico de la Situación Actual.....	31
	Fase II Diseño de Estrategia.....	32
	Fase III Identificación de los Elementos Relacionados.....	33
IV	RESULTADOS	34
	4.1. Análisis y Presentación de los Resultados.....	34
	4.2. Análisis de la Entrevista.....	35
	4.3. Análisis de la Lista de Cotejo.....	40

V	LA PROPUESTA.....	45
	5.1. Presentación de la Propuesta.....	45
	5.2. Justificación de la Propuesta.....	46
	5.3. Objetivos de la Propuesta.....	46
	5.4. Factibilidad de la Propuesta.....	47
	5.5. Desarrollo de la Propuesta.....	48
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	57
	REFERENCIAS	60
	ANEXOS.....	63

LISTA DE CUADROS

CUADRO	CONTENIDO	P·P
1	Guión de Entrevista	35
2	Lista de Cotejo.....	40
3	Análisis DOFA.....	42
4	Lineamientos Estratégicos.....	48
5	Procedimientos.....	51



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN PERIODOS INFLACIONARIOS EN LA EMPRESA MONTACARGAS VEX VALENCIA, C.A.

Autores: Luzmary Bautes

María Molina

Tutor: Claribel Mieres

Fecha: Octubre de 2019

RESUMEN INFORMATIVO

La presente investigación tiene como objetivo general proponer estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A., para ello fue necesario el estudio de las normativas legales vigentes en el ámbito tributario. Metodológicamente, la investigación se ubica en la modalidad de proyecto factible, apoyada en un diseño de campo bibliográfico documental. Como técnicas de recolección de información se empleó la entrevista semiestructurada mediante un Guión de entrevista, el cual se aplicó a la población objeto de estudio conformada por el Gerente Administrativo y el Asistente Administrativo con la finalidad de diagnosticar la situación actual de la empresa en Montacargas Vex Valencia, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto a las Actividades Económicas. Otra técnica empleada fue la observación directa, a través de una lista de cotejo para identificar los elementos relacionados con el proceso inflacionario que inciden en el Impuesto a la Actividad Económica en la empresa. Con los resultados que obtengan de la aplicación de las técnicas de recolección de información se procedió a la clasificación y agrupación de la misma para luego ser codificada, tabulada y analizada hasta llegar a resultados concretos y su respectiva interpretación para elaborar la propuesta de un las estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios.

Descriptor: Planificación Estratégica Tributaria, Impuesto a la Actividad Económica, proceso Inflacionario

INTRODUCCIÓN

Los Municipios tienen en Venezuela potestad tributaria, lo cual le autoriza manejar diferentes elementos para obtener recursos y por ende exigir a sus habitantes ciertos impuestos, todo ello dentro del marco de la ley. Ahora bien, el Impuesto a las Actividades Económicas es de competencia municipal, por comercialización oriunda de las capacidades tributarias, grava las actividades industriales, comerciales, de servicio o de índole similar que habitualmente lleva a cabo el contribuyente en un determinado municipio; manipulando sobre los ingresos brutos logrados.

Siendo el impuesto de mayor preponderancia dentro de los municipios, puesto que su gravabilidad viene dada por la realización de cualquier actividad que genere ingresos a quien la ejecute; pese a ello, el proceso de recaudación ha sido bastante débil, dejando de percibir una suma importante de dinero, que pudiese traer beneficios al colectivo. En este sentido es importante señalar, que la empresa debe precisar con exactitud y cuidado la misión que la va a regir en relación al impuesto a las actividades económicas, la misma es fundamental, ya que esta representa las funciones operativas que va a ejecutar en el mercado y va a suministrar a los consumidores.

Tomando en consideración lo antes expuesto, este trabajo tiene como objetivo general proponer estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A. y se desarrolla de acuerdo a los siguientes capítulos:

Capítulo I. El Problema, se plantea la problemática de la empresa, se establecen los objetivos (Generales y Específicos), posteriormente se justifica el estudio, los alcances y la formulación del problema

Capítulo II. Marco Teórico, se describen los antecedentes del estudio y se adaptan las teorías relacionadas con la investigación, y se nombran sus bases teóricas y definiciones de términos básicos

Capítulo III: Comprende el marco metodológico de la investigación, compuesto por el tipo y diseño de la investigación, y las fases metodológicas, donde se muestra la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y las técnicas de análisis de datos.

Capítulo IV: En este capítulo se muestran los resultados de la investigación, una vez aplicada las diferentes técnicas de recolección de datos

Capítulo V: Contiene la presentación de la propuesta, los objetivos, la justificación, la factibilidad, el desarrollo de la propuesta. También se presentan las conclusiones y las recomendaciones.

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

El proceso de globalización de la economía, caracterizado por la aceleración de los ritmos de apertura económica y de los intercambios de mercancías y servicios conlleva a que las organizaciones deban estar actualizadas en diversos ámbitos, como el económico, social, cultural y político de la región donde la empresa opere y venda sus productos o servicios, esto debido a que en los últimos años, se han observado cambios que han producido impacto en las distintas economías, sobre todo a nivel latinoamericano, donde se están gestando nuevos métodos en los cuales se refleja la participación de los ciudadanos, trayendo una relación estrecha entre el Estado y los ciudadanos.

En este contexto, se pretende que las empresas jueguen un rol más activo dentro del marco tributario, por ello, no deben tener una posición reactiva, sino más bien proactiva, donde la gerencia de la organización tome en consideración para precaución las normas que se encuentran en proyecto, así como también el estudio y evaluación de leyes, normas tributarias vigentes para su óptima aplicación.

Para el logro de este objetivo, es necesaria la aplicación de una planificación tributaria, la cual es una herramienta que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, la misma también ayudará a consolidar procesos gerenciales, tales como la planificación creativa en vez de la rutinaria, la valoración de la reputación en el mismo nivel del capital financiero y los aportes tributarios en vez de la evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

A su vez, coadyuva a las empresas prepararse ante los continuos cambios generados en su entorno, ofreciendo la oportunidad de revelar beneficios o ventajas tributarias de las operaciones que llevan a cabo o se estiman realizar. Por otra parte, la planificación estratégica tributaria es de suma importancia para dar estricto cumplimiento a toda la regulación tributaria y equilibrio de la carga impositiva mediante la implantación a nivel corporativo de un modelo coherente, coordinado de normas y procedimientos tendentes a evitar sanciones que constituyan situaciones contingentes, para los grupos organizacionales, equilibrar la carga impositiva mediante el pago de los tributos justos apegados a las Leyes.

Dentro de lo planteado, el Impuesto a las Actividades Económicas, es un tributo directo, tipificado en legislación venezolana. Acosta (2008: 197), señala que “este impuesto grava los ingresos brutos que se originen de cualquier actividad económica, bien sea que se ejecute de manera habitual o eventual; dentro de un municipio y cuyo fin sea el lucro”. El impuesto sobre Actividades Económicas es un impuesto directo, tipificado en legislación venezolana, establecido en principio en la norma constitucional, y regido además por los preceptos y características establecidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Este impuesto se calcula sobre el monto de los ingresos brutos, y no es deducible al costo de venta ni a los gastos administrativos ni operativos, lo que afecta directamente al flujo de caja del contribuyente. Esta afectación se ve más acentuada en la pequeña y mediana empresa, que están obligadas a hacer una distribución de sus ingresos para cubrir todos sus gastos de funcionamiento, y a su vez cumplir con los tributos Nacionales, Estadales y Municipales.

Por otro lado, que el aumento progresivo de los precios de los insumos, mercancías, maquinarias, mobiliarios y servicios, los aumentos salariales, así como la devaluación del Bolívar frente al Dólar ha traído como consecuencia el aumento de la inflación por factores de inestabilidad. Permitiendo un bajo desarrollo productivo del sector privado y en gran medida se ve más perjudicado la Pequeña y Mediana Empresas (PYMES), que no están preparadas o no tienen estrategias que les sirvieran

de apoyo para sobrevivir en este ambiente, volviéndose más difícil mantener la misma posición en el mercado contra las grandes corporaciones que si se han dedicado siempre a planificar y controlar sus resultados operativos y de una u otra manera pueden sobrellevar mejor las adversidades.

Tal es el caso de la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A., cuya finalidad es la compra y venta de repuesto de montacargas, así como venta de montacargas y servicio de mantenimiento. Esta organización no posee unos lineamientos estratégicos tributarios que le ayude a realizar una estimación al pago del Impuesto Sobre Actividades Económicas y, por ende, no contar con un fondo de reserva para cumplir satisfactoriamente con este tributo.

Producto de la situación económica del país no cuenta con personal suficiente para cubrir el área de tributos, debido al volumen de transacciones y obligaciones que tiene esta área, el personal existente no puede establecer en su agenda la participación en programas de capacitación y formación constante para realizar la determinación, cálculo y pago del Impuesto a las Actividades Económicas. En este sentido, se han evidenciado incumplimientos en materia fiscal, de este tributo, ya que se tiene la idea de que, por corresponder a un tributo Municipal, es de menor importancia.

Sin embargo, es sabido que estos incumplimientos podrían acarrear sanciones en caso de fiscalizaciones o verificaciones por parte de la Administración Tributaria Municipal, que generan erogación de dinero, a través de multas, consultorías externas, pago de intereses moratorios, entre otras que afectan directamente los estados financieros de la empresa causando así una disminución de sus ingresos. De allí que, ante un proceso inflacionario es necesario pensar en términos reales, dado que la inflación tiene efectos sobre el flujo de fondos de una empresa.

1.1.1 Formulación del Problema

¿Cuáles serían las estrategias de Planificación Tributaria que se requieren para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

Proponer estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de la empresa en Montacargas Vex Valencia, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto a las Actividades Económicas
- Identificar los elementos relacionados con el proceso inflacionario que inciden en el Impuesto a la Actividad Económica en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.
- Diseñar estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

1.3 Justificación de la Investigación

Esta investigación se realiza con el propósito de proponer estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A., para así buscar optimizar el procedimiento que se realiza y dar cumplimiento a los deberes formales en ésta materia, para evitar multas y sanciones. Buscando disminuir el riesgo fiscal que pudiera

generar el incumplimiento de la ley y por lo tanto acarrear sanciones por parte de la administración tributaria Municipal.

Desde el punto de vista formativo y cognitivo, la investigación permitirá profundizar el conocimiento tanto práctico como teórico de una figura enmarcada en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, lo cual servirá de marco referencial académico a profesores, estudiantes y a otros investigadores con las mismas inquietudes, donde se verá reflejado los diferentes conocimientos visto en materia fiscal, y proporcionará a los administradores y accionistas de la pequeña y mediana empresa, conceptos, herramientas, normas y principios establecidos, por tratarse de un tema de actualidad que servirá para determinar cuál será la realidad tributaria y su efecto en el flujo de caja de la empresa, adquiriendo compromiso para el pago de sus tributos, y a su vez evitar posibles sanciones por su incumplimiento, sin afectar otras obligaciones que tiene que cumplir la empresa con sus proveedores, empleados y gastos operativos.

Desde el punto de vista institucional, se adoptarán alternativas para que la empresa como contribuyente dentro del marco legal vigente, proporcione una derogación justa dentro de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de esta forma preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo. Adicionalmente, podría beneficiar en el área intelectual, a investigadores que busquen indagar en este tema, o que este trabajo sirva de antecedente para sus investigaciones. En el aspecto social, beneficia indirectamente a las comunidades en general, al mantener informado al contribuyente de sus obligaciones tributarias, y en que son invertidos para beneficio social.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico es básicamente un sistema o marco conceptual que se convierte en el entorno y soporte teórico de todo proceso de investigación. Es la etapa, si se quiere, más dinámica del proceso de indagación científica, por cuanto se traduce en fuente de motivación y a la vez en resultado dentro de la tarea de investigar. En este capítulo se incluyen investigaciones de estudios realizados por autores de investigaciones bibliográficas que se relacionan con el objeto de estudio de esta investigación, representan fuentes primordiales para su análisis y aporte relevante para la realización de esta investigación.

2.1 Antecedentes de la Investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se efectuó una revisión documental de investigaciones realizadas por profesionales de instituciones académicas públicas, relacionados con el tema del Impuesto Sobre Actividades Económicas y elaboración de lineamientos que permitan optimizar algunos procesos en las organizaciones. Sobre la información encontrada, se mencionan los siguientes trabajos recientes que se encuentran estrechamente vinculados al tema planteado:

Testa (2018), realizó un trabajo titulado: **“Propuesta de norma para la ejecución de Procesos Fiscales de la empresa Galenos C.A.”**, presentado en La Universidad José Antonio Páez como requisito para optar por el título de Licenciado en Administración de Empresas. La investigación presentó como objetivo general promover una propuesta de norma para la ejecución de procesos fiscales de la empresa, dado que presentaba debilidades en el manejo y control de los tributosno, puesto que no se tienen establecidos procedimientos, ya que no se posee una guía,

manual, o sistema administrativo que indique los procesos o tareas requeridas para la ejecución de las funciones tributarias de forma eficaz y eficiente.

Desde el punto de vista metodológico, se fundamenta en la modalidad de proyecto factible, con un diseño de campo de nivel descriptivo. Como técnicas de recolección de información se utilizó la observación directa, empleando como instrumento la lista de cotejo con la finalidad de identificar las ventajas y desventajas que genera a la falta de cumplimientos de los procesos fiscales de la empresa Galenos C.A. Seguidamente, se analizaron los posibles escenarios que genera la falta de cumplimientos de los procesos fiscales de la empresa Galenos C.A., para ello se realizó un análisis DOFA para conocer los factores internos (debilidades y fortalezas), así como los factores externos (oportunidades y amenazas) que inciden en el cumplimiento de los deberes formales.

Una vez obtenido los resultados, se concluyó que que no se han tomado las previsiones para optimizar los procedimientos internos y cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias. Por lo tanto, se diseñaron una una propuesta de normas para la ejecución de procesos fiscales de la empresa Galenos C.A.

El aporte de esta investigación está relacionado con la problemática que presenta la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A., ya que la misma, no desarrolla un proceso de planificación en materia tributaria y otras erogaciones implícitas en gastos operativos, que le permita lograr una sana práctica fiscal y financiera que garantice el oportuno y eficiente cumplimiento de las obligaciones legales.

Por otra parte, Pérez (2017), realizó un trabajo titulado: **“Modelo de Planificación Estratégica Fiscal para empresas del Sector Eléctrico, ubicada en el Estado Carabobo.”**, presentada en la Universidad de Carabobo para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria. La investigación tuvo como propósito, proponer un modelo de plan estratégico fiscal para la empresa Interamericana de Cables Venezuela, S.A.; que permita cumplir oportunamente con las disposiciones fiscales, con el menor riesgo posible. Por otra parte se pretende en el presente estudio, establecer las mejores alternativas legales y estrategias adecuadas, para optimizar el

pago de los impuestos, de acuerdo a las normativas legales vigentes en materia fiscal.

La naturaleza de la investigación, es de campo, y de carácter descriptivo. La población objeto de estudio, está conformada por 570 trabajadores, de los cuales 150 pertenecen a la nómina mensual y 420, a la nómina diaria, la muestra está representada por 12 trabajadores del área de contabilidad e impuesto y tesorería. Como instrumento de recolección de información, se presenta un cuestionario conformado por 30 preguntas, con 2 alternativas de respuestas SI/NO, bajo el escalamiento dicotómico.

Posteriormente se analizaron los resultados, concluyendo que de no se cuenta con un plan estratégico fiscal que permita la cancelación de los impuestos con anticipación, lo que genera un riesgo de carácter objetivo, debido a que el cumplimiento de las obligaciones fiscales, representan erogaciones significativas que impactan en el flujo de caja de la organización.

Este antecedente, sirve de apoyo a la presente investigación, puesto que presenta un modelo de Planificación Estratégica Fiscal para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que contribuirá a al diseño de estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

Asimismo, Sánchez (2017), realizó un trabajo titulado: **“Lineamientos para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes Especiales de la empresa Administra Ac & Asociados.”**, presentado en la Universidad José Antonio Páez como requisito para optar por el título de Licenciada en Contaduría Pública. El objetivo general consistió en proponer lineamientos para mejorar los procesos de las declaraciones Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los Sujetos Pasivos Especiales de la empresa. Por lo cual su propósito es verificar, comprobar y conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a que están sujeto las empresas que maneja Administra AC & Asociados en cuanto al proceso del IVA.

Metodológicamente, se consideró un proyecto factible, apoyado en un diseño de campo y una investigación descriptiva. Como técnicas de recolección de información

se empleó la encuesta, mediante un cuestionario que fue aplicado a la población objeto de estudio conformada por seis personas que laboran en el área contable. También se utilizó la revisión documental para describir los procesos que se siguen en las declaraciones IVA de las empresas.

Una vez obtenida la información, se concluyó que existen retrasos en las declaraciones del IVA, dado que no son ejecutadas las tareas de declaración dentro de los lapsos establecidos, por lo que se diseñaron lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Es por lo cual, que se diseñaron lineamientos para mejorar los procesos de las declaraciones Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los Sujetos Pasivos, los cuales permitirán determinar el pago de la cantidad justa y oportuna que le corresponde a los Sujetos Pasivos Especiales.

De este antecedente, se toma como referencia los parámetros que utilizan para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. Así como las normas y procedimientos que debe seguir la empresa, en este caso en materia de Impuesto a la Actividad Económica, dándole a la empresa la confiabilidad de la información contable para la determinación adecuada del tributo.

También se consultó el trabajo de grado de Agreda, Peralta y Tortolero (2016) realizaron un trabajo titulado: **“Propuesta de Herramienta Educativa para las Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Comercio del Estado Carabobo para la adecuada Planificación y Cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias”**, presentado en la Universidad de Carabobo para optar por el título de Licenciado en Administración Comercial y Contaduría Pública. El trabajo tuvo como propósito presentar una herramienta educativa para las Pequeñas y Medianas empresas del sector comercio del estado Carabobo, siendo esta una medida a mediano y largo plazo para disminuir o evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el país, la propuesta consiste en la creación de un material educativo (video animado explicativo) que difunda imágenes y conceptos sobre materia tributaria y la importancia del cumplimiento de los las obligaciones correspondientes.

Esta investigación fue de carácter descriptivo, tratando de obtener información

del fenómeno para así describir sus implicaciones, inclinándonos por una modalidad de proyecto factible ya que la propuesta estuvo orientada a resolver un problema o a satisfacer una necesidad. Los resultados obtenidos, sirvieron para crear y fortalecer proyectos educativos diseñados a todos los contribuyentes de pequeñas y medianas empresas de todos los sectores y a nivel nacional, la muestra la conformaron 10 PYMES, a los que se les empleo el instrumento correspondiente, y a miembros del SENIAT, a los que se les realizó una entrevista para conocer el punto de vista desde el ente recaudador

Los resultados obtenidos, permitieron concluir que, al momento de la aplicación de los instrumentos correspondientes, que los contribuyentes pertenecientes a las pequeñas y medianas empresas del sector comercio del estado Carabobo, no contaban con programas de educación tributaria, es decir, los entes reguladores del estado no les imparten información de contenido tributario, corroborando la desinformación que existe en las PYMES.

Este antecedente se relaciona con la presente investigación, ya que propone herramienta educativa para las pequeñas y medianas empresas para la adecuada planificación y cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sirviendo de marco de referencia para la capacitación del personal administrativo de la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A. en materia de Impuesto a la Actividad Económica.

Finalmente, se tiene el trabajo de García (2016), titulado: **“Estrategia Tributaria para mejorar el Proceso de Recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas en el Comercio Informal no Ambulante del Municipio Libertador del Estado Aragua”**, presentado en la Universidad de Carabobo para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria. Esta investigación tuvo como objetivo general proponer una estrategia tributaria para la mejorar el proceso de recaudación de Impuestos sobre Actividades Económicas en el comercio informal no ambulante del sector centro de la población de Palo Negro, Municipio Libertador del estado Aragua.

La metodología de la investigación se llevó a cabo en un nivel descriptivo, y un

diseño de campo, no experimental y transversal, sustentada en las normas y leyes tributarias municipales, en especial, la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas; así como también, consultas a otras investigaciones especializadas en obligaciones tributarias, teniendo como componente determinante el impulso de la cultura tributaria. Después de ser analizados los resultados obtenidos a través de la observación directa y las encuestas en su modalidad del cuestionario, se procedió a realizar la interpretación de los resultados y como instrumento de análisis se empleó, la entrevista a través dos cuestionarios dirigidos a los referidos comerciantes y a los empleados de SATRIMLI.

Concluyendo en la necesidad de planificar y aplicar de manera efectiva y oportuna estrategias en el área de estudio, para lo cual se determinaron los aspectos a tomar en consideración por medio de planes de acción que incluyeron la realización de un censo confiable de los comerciantes informales no ambulantes. Todas estas actividades contribuirían a mejorar el proceso de registro y recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas del comercio en estudio.

El presente antecedente es considerado de importancia a la presente investigación, ya que permite estudiar esta problemática que se presenta en las pequeñas y medianas empresas, por lo cual se hace necesario que cada una de ellas tengan que establecer mecanismos y procedimientos administrativos de forma tal que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias referente impuesto sobre Actividades Económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, sin afectar su flujo de caja. , lo cual puede ser aplicado a la organización objeto de estudio.

2.2 Bases Teóricas

Las bases teóricas constituyen el fundamento científico del conocimiento en el trabajo de investigación, pues sobre esta gira el procedimiento en el recorrido en cada uno de los capítulos. Por consiguiente, soportan la plataforma sobre la cual se construye el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo, sin ellas no se pueden

analizar los resultados. A continuación, se nombran y definen las bases teóricas de esta investigación.

2.2.1 Estrategia

Una estrategia es un conjunto de acciones que son planificadas de manera tal que contribuyan a lograr un fin u objetivo que nos hemos determinado previamente. Las estrategias no sólo son utilizadas en ámbitos empresariales o a nivel organizacional, nosotros todo el tiempo estamos pensando estrategias para fines cotidianos. Koontz y Weihrich (2012: 123), definen la estrategia como la “...determinación de los objetivos básicos a largo plazo de una empresa y la adopción de los cursos de acción y asignación de los recursos necesarios para alcanzarlos,” por lo tanto, la estrategia es un marco de referencia para las decisiones de una empresa que conforman su naturaleza y rumbo. Una estrategia será práctica y útil si un marco de referencia que especifique el alcance y los límites de cada área de decisión.

Se puede inferir que la estrategia es un plan puramente racional y formal que se define hacia el futuro con total prescindencia del pasado. Por lo tanto, toda estrategia encaminada al correcto pago de los impuestos debe tener al menos los siguientes objetivos básicos e indispensables:

- Reducción de la base del impuesto.
- Diferimiento de los impuestos por pagar.
- Recuperación de los saldos a favor.
- Cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales
- Certeza para planear en términos financieros.

Todos los elementos anteriores, sirven para entender el alcance de la estrategia y de la dirección estratégica que la lleva a cabo, teniendo en cuenta que la dirección estratégica representa una forma de planificar, dirigir y controlar los problemas estratégicos de la empresa y buscar su adaptación ante los retos del cambio del

entorno

2.2.2 Estrategias Tributarias

Sánchez Miranda (2008: 94) manifiesta que toda estrategia encaminada al correcto pago de los impuestos debe tener al menos los siguientes objetivos básicos e indispensables:

- Reducción de la base del impuesto.
- Diferimiento de los impuestos por pagar.
- Recuperación de los saldos a favor.
- Cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales.
- Certeza para planear en términos financieros.
- Marchar conjuntamente con la estrategia corporativa
- Administrar en forma proactiva los impuestos
- Disminuir carga impositiva
- Prever el impacto tributario de decisiones en la compañía
- Prever el impacto tributario de cambios en la normatividad
- Prever riesgos en procedimiento tributario
- No pagar más de lo correspondiente
- Aumentar rentabilidad de accionistas
- Programación anticipada de cumplimiento de obligaciones tributarias

El mismo autor señala, que una parte fundamental para lograr los objetivos anteriores es la aplicación estricta de las disposiciones fiscales siendo menester que sea como resultado de una interpretación armónica, producto de relacionar los preceptos fiscales con normas mercantiles, civiles y laborales, entre otras, con la finalidad de que al momento de implementarlas sea con el objetivo de lograr un beneficio económico en beneficio de los dineros, siendo sustancial dar pautas de acción para pagar un impuesto justo en correspondencia con las finanzas.

2.2.3 Planificación Estratégica Tributaria

La planificación tributaria es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos en otras palabras, un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, es oportuno mencionar a Parra (2008: 48), quién indica que “la Planificación Tributaria establece un control de las diferentes obligaciones bien sea las generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en la misma”. Cabe destacar que el mismo autor, hace referencia sobre la planificación tributaria la cual está ligada a la planificación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, como lo son el análisis del aspecto impositivo, así como la comprensión de las exenciones y alternativas que brinda la legislación.

Por lo tanto, la planificación tributaria es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras, un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

La planificación procura una disminución del pasivo tributario, lo que se podría denominar como el ahorro fiscal, mediante la planificación adecuada de los acontecimientos, las actividades y operaciones financieras, dentro de los límites establecidos en la ley; la elusión tributaria, es la disminución de las obligaciones fiscales, mediante la utilización intencional de artificios legales.

2.2.4 Objetivos de la Planificación Tributaria

Según Galarraga (2002: 90), con “una planificación fiscal tributaria estratégicamente estructurada, se alcanza un control mayor del contexto tributario que afecta a la empresa”; vale decir, las normativas ya existentes además de una preparación más organizada, que facilite la adaptación ante las diferentes vicisitudes que podrían presentarse como modificaciones a las leyes, el anuncio de decretos o providencias que podrían generar crisis por el riesgo que la mismas implican. Al respecto, la planificación Tributaria tiene como finalidad lo siguiente:

- Cuando se planifica el tributo a pagar, se busca el menor impacto posible sobre los recursos financieros de la organización, lo cual no tiene que ver nada en absoluto la práctica de excluir ingresos, rentas, ni para ocultarlos, disimularlos, ni para eludir obligaciones tributarias, ese no es el verdadero cometido de una sana planificación.
- Esta planificación procura una disminución del pasivo tributario, lo que se podría denominar como el ahorro fiscal, mediante la planificación adecuada de los acontecimientos, las actividades y operaciones financieras, dentro de los límites establecidos en la ley; la elusión tributaria, es la disminución de las obligaciones fiscales, mediante la utilización intencional de artificios legales. La elusión procura el ahorro tributario, haciendo mención a una ley o norma, cuya interpretación pudiese dar cabida, o inducir a una disminución del pasivo fiscal.
- La Planificación Fiscal Tributaria plantea lineamientos apropiados a la realidad de la Empresa, tomando en cuenta además sus expectativas a futuro.
- Sirve como guía para el personal especializado encargado del área de impuestos, mostrando la manera de realizar las actividades
- Un plan de impuestos implementa objetivos y describe la manera de lograr su cumplimiento, a través de la definición de estrategias, políticas y todo lo necesario para lograrlo como medidas de control, entre otros, posterior a un

estudio sistemático y profundo de los antecedentes de la organización, las operaciones que esta realiza, y el resultado de sus ejercicios económicos

La planificación tributaria que sea desarrollada por la empresa debe estar íntimamente referenciada en las distintas normas que implican el tomar en consideración todos los aspectos vinculados con los tributos. Por ello, a la hora de realizar una planificación tributaria es imprescindible que la empresa tome en cuenta la afectación que pueden generar los tributos en la situación patrimonial del sujeto pasivo, acatando en todo momento las obligaciones tributarias que sean impuestas por la ley.

2.2.5 Impuestos

Los impuestos forman parte de los tributos, al igual que las tasas y contribuciones, Rodríguez (2012), los define como:

Toda prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de su potestad tributaria, de conformidad con la ley, a los particulares, de acuerdo a su capacidad tributaria, sin la existencia de contraprestación alguna y con la finalidad de satisfacer los gastos públicos, o sea el cumplimiento de sus fines. (p. 59).

En síntesis, el impuesto es una clase de tributo (obligación generalmente pecuniaria en favor del acreedor tributario) regido por Derecho Público, se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario), además surge exclusivamente por la potestad tributaria del Estado, principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado capacidad contributiva, sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

2.2.6 Impuestos Municipales

Villegas (2010. 287), define los impuestos municipales así: “tributos exigidos por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”. Se puede señalar que, son todos aquellos tributos exigidos por el Municipio en virtud de una ley, con fines fiscales o extra-fiscales, sin contraprestación específica o diferencial inmediata respecto del obligado y está obligado a cancelar el impuesto todo ciudadano que se encuentre dentro de los presupuestos legales.

Principalmente los impuestos municipales consisten en tributos a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales. Cuando se habla de impuestos municipales es inevitable asociarlo con sus objetivos, y cuando se habla de sus objetivos Ortega (2014), señala los objetivos siguientes:

Buscar sostener servicios públicos de primer grado, o sea aquellos servicios destinados a satisfacer necesidades colectivas interpretadas como esenciales. Buscar suministrar el servicio público de primer grado, a todos los ciudadanos, sin considerar la cuantía individual del pago o su usencia absoluta. No tiene destinación especial a determinado servicio. El impuesto en realidad, debe sostener servicios públicos de primer grado y cubrir el déficit de los servicios públicos de segundo grado. (p.102)

Los impuestos tienen en el sistema económico gran importancia, debido a que a través de éstos se pueden alcanzar diversos objetivos. Por otra parte, cabe destacar que los municipios, deben procurar lograr una mayor cobertura y calidad de los servicios básicos, mediante una mayor responsabilidad fiscal y política de las localidades, a través de en la modernización tributaria, un mayor esfuerzo fiscal,

mejoramiento de los sistemas de transferencias, el uso responsable de los recursos y una efectiva fiscalización del gasto. Los aspectos mencionados son, entre otros, la base para una mayor eficiencia y efectividad de la gestión pública.

2.2.7 Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria Comercio o de Índole Similar

Según Villegas (2010, define el concepto de industria y comercio como:

El impuesto al ejercicio de Actividades con fines de lucro o impuesto a los ingresos brutos y el hecho imponible consiste en el ejercicio habitual y oneroso en la jurisdicción del comercio, industria, profesión oficio o negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, inversión de capitales o cualquiera que sea la naturaleza del sujeto que la realice y el lugar donde la haga. (p. 136).

Todas las personas que lleven a cabo una actividad industrial, comercial o de índole similar, están obligados a obtener una licencia municipal y pagar el impuesto de patente en la jurisdicción municipal en donde ejerzan sus actividades. El impuesto sobre actividades económicas de industria comercio o de índole similar se ha caracterizado por ser una de las principales fuentes de recurso financiero para el funcionamiento de los municipios venezolanos.

Debe resultar claro, que la definición del impuesto, solo incluye a aquellas personas o entes que llevan a cabo una actividad comercial, industrial o de índole similar con fines lucrativos y como consecuencia de esto sujetas al pago de este impuesto. La razón jurídica del impuesto es fundamentada en la potestad tributaria del Municipio, por la cual exige a sus habitantes, en forma coactiva, una contribución económica que financie los gastos que ocasiona el propio cumplimiento de sus fines. Así el Municipio crea y desarrolla la ciudad, la cual nace para el beneficio de sus habitantes, los cuales en general deben mantener a la ciudad en que viven y de la que se lucran, de acuerdo a sus individualidades posibilidades y a través del impuesto

2.2.8 Características del Impuesto sobre actividades económicas

De acuerdo a Villegas (2010), tiene las siguientes características:

- Es un impuesto regulado por el Poder Público Municipal a través de la Ordenanza sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercios, Servicios o de Índole similar.
- Es un impuesto de carácter real y eminentemente territorial dirigido al Sector Industrial y Comercial.
- Es un impuesto que toma en cuenta el ejercicio habitual de la actividad económica, con fines de lucro y lo que genera en ingresos brutos dicho ejercicio, como manifestación objetiva de la riqueza. Consiste en una cantidad proporcional a los ingresos brutos, denominados alícuota, o en cantidad fija como mínimo tributable, de conformidad con lo establecido en los Clasificadores de Actividades Económicas, que como anexo forman parte de las Ordenanzas que rigen la materia.

Es un Impuesto Municipal, local o territorial, aplicado en el ámbito espacial de un municipio determinado. Es aplicable en y desde la jurisdicción de un municipio con independencia de que el ámbito espacial o territorial donde se desarrolle o nazca el hecho imponible sea del dominio público o privado de otra entidad territorial (contribuyente transeúnte) o se encuentre cubiertos por aguas y es un gravamen a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal

2.2.9 Elementos que componen el hecho imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), establece los siguientes elementos:

Aspecto Material: El elemento objetivo o material del hecho imponible en el

Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio Servicio o de Índole Similar, es el ejercicio habitual de una actividad lucrativa de carácter independiente y contempla los siguientes componentes

Habitualidad: La actividad lucrativa generada del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio Servicio o de Índole Similar es aquella que realiza el contribuyente de manera habitual y la habitualidad a la acción de realizar algo de manera coordinada, no interrumpida y por ende con variación permanente en el tiempo.

Lucro: El propósito del lucro es que es un elemento determinante para calificar como gravable con el Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio Servicio o de Índole Similar. El lucro según el diccionario de la Academia Española: “es la ganancia o provecho que se saca de cada cosa”

Independencia: La actividad económica habitual con el Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio Servicio o de Índole Similar debe ser independiente, esto significa que para que un sujeto sea objeto de este impuesto debe realizar sus actividades lucrativas de manera independiente; no aplica si se encuentra bajo relación de trabajo y/o subordinación laboral.

Aspecto Personal: En términos simples del aspecto personal del hecho imponible tiene que ver con la clasificación del sujeto y esta subjetividad permite que el Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio Servicio o de Índole Similar no posea únicamente un aspecto mercantil sino también un sentido personal en cuanto al contribuyente.

Aspecto Temporal: El aspecto temporal del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio Servicio o de Índole Similar, coincide con el año civil del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos de años anteriores, y así mismo, tampoco sea exigido un mínimo tributable constante en un impuesto fijo.

Aspecto Espacial: Este aspecto tiene que ver con la realización de actividades

lucrativas de manera habitual en el término de un determinado municipio, siendo su base imponible los elementos representativos del movimiento económico del contribuyente vinculado a esa actividad.

Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causara con independencia de estos.

2.2.10 Proceso Inflacionario

La inflación se caracteriza por el alza continua de todos o casi todos los precios de los bienes y servicios que se transan en la economía. En este sentido, la inflación es definida por Sanabria y Ojeda (2002: s/p)) como: “Un proceso de aumento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios que se comercializan en la economía”. De acuerdo con este concepto, un incremento eventual de un rubro o grupo de rubros en un momento dado, no es una condición suficiente para que se determine la presencia de un proceso inflacionario en la economía. Los consumidores observan que los precios aumentan, sin que esto desaparezca en el corto plazo. Por otra parte, Catacora (2013):

Se puede definir como el incremento porcentual de los precios de una cesta de bienes y servicios representativa de una economía, entre dos períodos determinados. En efecto la inflación es un fenómeno económico que genera diversas consecuencias, una de las más importantes es la pérdida de poder adquisitivo de la moneda o del signo monetario representativo de esa economía. Por esta razón, también se expresa que la inflación es el aumento sostenido y generalizado de los precios en la economía. (p. 2).

El autor citado anteriormente afirma que la intensidad del proceso inflacionario está relacionada con la magnitud que alcanza la tasa de variación del indicador que se utilice. Sin embargo, la calificación de muy baja, baja o alta dependerá del contexto y la realidad que vive cada país. En general cuando el porcentaje de inflación es menor

a dos (2) dígitos es aceptable, sin embargo, es necesario considerar las características y los niveles de desarrollo de cada país, para poder afirmar que una inflación sea aceptable o no.

A cada empresa le afecta en forma diferente el proceso inflacionario, según cual sea su actividad, el entorno en el que se desenvuelve y la habilidad de su administración para manejar y enfrentarse a la situación. Para una mejor toma de decisiones, es importante que los gerentes, y quienes los asisten, comprendan el efecto que tiene este nuevo ambiente sobre la empresa. Es evidente, que la contabilidad tradicional, basada en el costo histórico, fracasa completamente en tiempos de inflación; ya que no puede reflejar las condiciones económicas reales en que trabajan las empresas, ni pueden determinar verazmente sus resultados.

2.3 Bases Legales

En este punto se describen y analizan los soportes legales y normativos que orientan y regulan la Hacienda Pública; con base a las disposiciones de rango constitucional y aquellas contempladas en materia de tributación nacional, estatal y municipal, en las cuales se reafirma la investigación en los siguientes instrumentos jurídicos:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial No 36.860 de fecha 31 de Diciembre de 1.999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, 24 de marzo de 2000) en su Capítulo IV enmarca todo lo referente al Poder Publico Municipal, haciendo referencia a la creación de los municipios, su organización político administrativa, organización territorial, ingresos, etc. Específicamente los Artículos 168 y 180, contemplan la facultad de los municipios para ejercer funciones

de forma autónoma, sin contravenir otros principios constitucionales y legales del ordenamiento jurídico venezolano. De igual manera, el ejercicio autónomo de la función tributaria municipal es un aspecto importante que de acuerdo al artículo 136, procura la distribución justa de las cargas públicas, siempre que dicha facultad exista o sea establecida a través de la ley respectiva según lo indica el artículo 317:

No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

La actuación municipal se enmarca legalmente de manera general en la Constitución, pero es a través de las ordenanzas municipales en donde se establecen específicamente los mecanismos de organización y control de cada una de las actividades que se desarrollen en los municipios.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal publicada en Gaceta Oficial N.º 39.163 (Extraordinaria) de fecha 22 de Abril del 2009:

Artículo 3. La autonomía es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento jurídico municipal, así como organizarse con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, y los fines del Estado.

En el artículo 4 todas las competencias con autonomía correspondiente a los municipios, dentro de las cuales se puede citar las más importantes, correspondiente a los numerales 5, 6, 7,8 y 9:

Legislar en materia de su competencia, y sobre la organización y funcionamiento de los distintos órganos del Municipio. Gestionar las materias de su competencia. Crear, recaudar e invertir sus ingresos.

Controlar, vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos. Impulsar y promover la participación ciudadana, en el ejercicio de sus actuaciones. Los actos del Municipio sólo podrán ser impugnados por ante los tribunales competentes. (p.3)

El Artículo 207, consagra: " El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas". Las actividades económicas desarrolladas en las aguas son gravables con los impuestos municipales correspondientes, salvo que se trate de un supuesto de excepción expresa.

En el **Artículo 205** de la Ley: "Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causará con independencia de éstos.

En estos casos, al establecer las alícuotas de su impuesto sobre actividades económicas, los municipios deberán ponderar la incidencia del tributo nacional o estatal en la actividad económica de que se trate.

Este impuesto se causa con independencia de los tributos previstos en legislación general o la dictada por la Asamblea Nacional.

Artículo 208: " A los efectos de este tributo se considera:

Actividad Industrial: Toda acción dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso preparatorio.

Actividad Comercial: Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras actividades derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

Actividad de Servicios: Toda aquélla que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine una labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines de este gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia."

Ordenanza sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar del Municipio Valencia del estado Carabobo. (2014)

Esta ordenanza establece la obligación que tiene toda persona, sea natural o jurídica al pago de impuesto por el servicio de actividades industriales, comerciales y servicios similares que ejerzan dentro de la municipalidad. Además, describe los procedimientos por los cuales deben regirse las personas que realizan alguna actividad de las antes mencionadas. Está dirigida a la ampliación de ingresos ordinarios para el municipio que serán destinados a la satisfacción de la necesidad es colectivas de la territorialidad. Las ordenanzas, acuerdos, reglamentos, decretos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos municipales son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, estatales y locales.

2.4 Definición de Términos Básicos

Acto Administrativo: declaración voluntaria que se realiza en el ejercicio de la función pública y que a consecuencia de esto, genera efectos jurídicos individuales de manera inmediata.

Actuación Fiscal: es la que requiere seguir unos cauces formales, estrictos, que constituyen la garantía de los ciudadanos en el doble sentido de que la actuación es conforme con el ordenamiento jurídico.

Administración Tributaria: órgano competente del Ejecutivo Nacional encargado de la recaudación de los principales tributos (impuestos y tasas) del país.

Carga Impositiva: cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.

Conciencia Tributaria: voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias

Contribuyente: son todas aquellas personas, ya sea natural o jurídica, sobre el cual les recae el pago de un impuesto o tributo.

Cultura Tributaria: es el desarrollo de la conciencia tributaria, en función de la necesidad de contribuir con el país de manera monetaria a través de los tributos para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Deberes Formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

Domicilio Fiscal: es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario; sin perjuicio de la facultad del sujeto obligado a inscribirse ante la Administración Tributaria de señalar expresamente un domicilio procesal al iniciar cada uno de sus procedimientos tributarios.

Educación Tributaria: conjunto de actos, que adquiridos mediante un plan establecido, pretende el desarrollo óptimo de conocimiento en el área tributaria.

Hecho Imponible: es el que se genera del ejercicio habitual de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente

Ingresos Brutos: recursos generados por la enajenación de los productos o la prestación de servicios por parte del sujeto que ejerce determinada actividad económica, sin las deducciones por devoluciones y bonificaciones, así como cualesquiera otros conceptos que disminuyen el ingreso.

Licencia: permiso o autorización, otorgado mediante el acto administrativo por parte del Municipio a los fines de ejercer, explotar o participar en actividades económicas con fines de lucro y de carácter lícito, conforme a lo establecido en la Legislación Mercantil y en cualquier otra disposición legal

Obligación Tributaria: la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Ordenanzas: es un tipo de norma jurídica que se incluye dentro de los reglamentos y que se caracteriza por estar subordinada a la ley.

Recaudación: ingreso generado por la cobranza de dinero o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal.

Sanción: es todo aquel castigo que impone una autoridad a la persona que infringe una ley o norma.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y Diseño de la Investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio y a los objetivos planteados, el tipo de investigación se desarrolla bajo la modalidad de proyecto factible, de acuerdo con el Manual de Trabajos de grado y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), (2016), lo define como:

La elaboración de una propuesta, de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales. El proyecto factible debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades (p 21).

En base a lo planteado, se considera un proyecto factible, dado que se elaboró una propuesta de estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A. Por otro lado, la investigación se sustenta en un diseño de campo. Para Tamayo y Tamayo (2014: 71), la investigación de campo “es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna.” En este sentido, se realizó un diagnóstico de la situación actual de la empresa en Montacargas Vex Valencia, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto a las Actividades Económicas

Asimismo, se define bajo la clasificación de investigación bibliográfica y/o documental, basada la consulta de libros, artículos y ensayos, que se encuentran relacionados con el tema de investigación. De acuerdo a esto Arias (2016: 21) señala: que la investigación documental es aquella que se basa en la obtención y análisis de

datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos”.

3.2 Fases Metodológicas

Fase I. Diagnóstico de la situación actual de la empresa en Montacargas Vex Valencia, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto a las Actividades Económicas

En el desarrollo del presente estudio fue necesario obtener información y datos que permitan el logro de los objetivos planteados, para tal fin, se empleó como técnica de recolección de datos la entrevista, la cual es una técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional, con la que además de adquirirse información acerca de lo que se investiga, tiene importancia desde el punto de vista educativo; los resultados a lograr en la misión dependen en gran medida del nivel de comunicación entre el investigador y los participantes en la misma.

Tamayo y Tamayo (2014: 123) la define como: “la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales.” En la entrevista se desea obtener la opinión del entrevistado con respecto al estado actual del asunto en cuestión, los objetivos de la investigación y los procedimientos.

Por otro lado, Arias (2016: 74), señala que la entrevista semiestructurada, es aquella que “aun cuando exista una guía de preguntas, el entrevistador puede realizar otras no contempladas inicialmente. Esto se debe a que una respuesta puede dar origen a una pregunta adicional extraordinaria. Esta técnica se caracteriza por su flexibilidad”. En este caso, se empleó el Guión de entrevista, la cual se pretende aplicar a la población objeto de estudio, conformada por el Gerente Administrativo y el Asistente Administrativo

Balestrini (2014: 167), define la “población como un conjunto de personas, cosas y elementos que para una investigación son seleccionados de acuerdo a la naturaleza de

un problema para generalizar hasta ella los datos recolectados”. En este caso, está conformada por 2 trabajadores que laboran en el área administrativa de la empresa. Por otra parte, la muestra, según Arias (2016: 83), señala que la muestra: “Es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”. Dado el número limitado del tamaño de la población, no fue necesaria la selección de una muestra, debido a que fácilmente puede ser abordada en su totalidad. Es decir, estará compuesta por el Gerente Administrativo y el Asistente Administrativo.

Fase II. Identificación de los elementos relacionados con el proceso inflacionario que inciden en el Impuesto a la Actividad Económica en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

En esta fase se empleó como técnica de recolección de información la observación directa. Méndez (2012), señala que:

Es el proceso mediante el cual se perciben deliberadamente ciertos rasgos existentes en la realidad por medio de un esquema conceptual previo y con base en ciertos propósitos definidos generalmente por la conjetura que se quiere investigar. En ella el investigador forma parte activa y asume comportamiento del grupo observado donde estudia los fenómenos en las condiciones en que se procesan espontáneamente, es decir el observado, deja a la naturaleza actuar con sus propios recursos, observa, asocia, registra y analiza las cosas. (p.154).

Como instrumento de recolección de información se empleó la lista de cotejo. Palella y Martins (2012: 114), señalan que “las listas de cotejo o de control son un instrumento muy útil para registrar la información cualitativa en situaciones de aprendizaje, permite orientar la observación y obtener un registro claro y ordenado de todo cuanto acontece”, a través de la lista de cotejo se identificaron los elementos relacionados con el proceso inflacionario que inciden en el Impuesto a la Actividad Económica en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

Seguidamente, con los resultados obtenidos se realizó un análisis DOFA. Serna (2010: 186), señala que “está diseñado para ayudar al estratega a encontrar el mejor acoplamiento entre la tendencia del medio, las oportunidades, las amenazas y las capacidades internas, fortalezas y debilidades de la empresa”. A través de la aplicación de esta herramienta, se facilitó la formulación de la planificación tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica

Una vez recolectada la información, fue procesada a través de la estadística descriptiva, que de acuerdo a Bisquerra (2010: 82), es la que “presenta información en forma conveniente, útil y comprensible y se utiliza en conjuntos finitos para presentar, organizar analizar los datos, comparar y luego comunicar”. Por lo tanto, se procedió a organizar, clasificar, tabular y analizar la información, con el objeto tener una visión más completa de la realidad del estudio.

Fase III. Diseño de las estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

Con los resultados que se obtengan, luego de aplicar las diferentes técnicas de recolección de información, se procedió a la elaboración de la propuesta, a través del diseño de estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A. La propuesta va fortalecer los procedimientos internos de la organización, lo cual conlleve al mejoramiento de las actividades relacionadas con el pago oportuno del Impuesto a la Actividad Económica. El desarrollo de la propuesta se estructura de la siguiente manera:

Presentación y justificación de la propuesta

Objetivo general y específicos de la propuesta

Factibilidad de la propuesta

Desarrollo de la propuesta

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis y Presentación de los Resultados

En toda investigación es fundamental la aplicación de una serie de métodos y técnicas que permiten obtener la información necesaria para cubrir las expectativas de dicho estudio y así encontrar soluciones a los problemas existentes, con el propósito de dar respuesta a los objetivos planteados en el estudio. De acuerdo con Sabino, (2014:172), la presentación de los datos “comprende la exposición de los resultados para permitir su posterior análisis”.

El propósito del análisis, es procesar los datos obtenidos de tal modo, que suministren las respuestas correspondientes a las interrogantes de la investigación, aspecto que se logró desarrollar en el presente estudio, por medio de la entrevista, cuyo instrumento fue un Guión de entrevista conformada por diez (10) preguntas aplicadas al Gerente Administrativo y el Asistente Administrativo con la finalidad de conocer la situación actual de la empresa en Montacargas Vex Valencia, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto a las Actividades Económicas.

Por otro lado, se identificaron elementos relacionados con el proceso inflacionario que inciden en el Impuesto a la Actividad Económica, para lo cual se realizó observación directa a través de la lista de cotejo, analizando seis (6) factores, donde se indica presencia o ausencia del aspecto observado.

Seguidamente, luego de haber presentado los resultados, se señalan los factores internos (Fortalezas y Debilidades) y externos (Oportunidades y Amenazas) relacionados con el proceso inflacionario y que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto a la Actividad Económica para lo cual se realizó un análisis DOFA

4.2 Diagnóstico de la situación actual de la empresa en Montacargas Vex Valencia, C.A. en cuanto a la carga impositiva del Impuesto a las Actividades Económicas

Cuadro 1. Guión de Entrevista

Ítem	Pregunta	Informante	
		Gerente Administrativo	Asistente Administrativo
1	¿La empresa cuenta con una planificación tributaria para el pago del impuesto a las Actividades Económicas?	No posee lineamientos tributarios para el cumplimiento de esta obligación	No se planifican las actividades relacionadas con el pago de este impuesto
2	¿Conoce usted las obligaciones tributarias del Impuesto a las Actividades Económicas que tiene la empresa con el municipio?	No, ya se ha observado incumplimientos en materia fiscal, de este tributo.	No, se conocen las obligaciones tributarias
3	¿La empresa al realizar la declaración del Impuesto a las Actividades Económicas, cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza municipal?	La empresa no conoce a cabalidad los requisitos exigidos para la declaración de este tributo	Se desconocen los requisitos para la declaración de este tributo
4	¿La empresa paga oportunamente sus impuestos al municipio?	No se paga oportunamente los impuestos al municipio	No, se estima para el pago del tributo

Fuente: Bautes y Molina (2019)

Cuadro 1. Guión de Entrevista. Continuación

Ítem	Pregunta	Informante	
		Gerente Administrativo	Asistente Administrativo
5	¿En la empresa se lleva a cabo la programación para el control de los impuestos?	No, se emplean herramientas administrativas para llevar a cabo la programación del tributo	No, los procesos se manejan de manera manual
6	¿Considera Ud. que el personal del área administrativa está capacitado en materia tributaria?	No cuenta con personal suficiente para cubrir el área de tributos	El personal no participa en programas de capacitación y formación para realizar pago del Impuesto
7	¿La empresa cumple con los procedimientos tributarios enmarcados en la ordenanza municipal?	No, ya que existe un descontrol en el pago de los tributos	No se cumple con los procedimientos tributarios enmarcados en la ordenanza municipal
8	¿Cree usted, que para el cumplimiento del Impuesto a las Actividades Económicas es necesario que la empresa programe la gestión del efectivo?	Si claro, la planificación del efectivo es una tarea fundamental para el cumplimiento impositivo	Sí, es necesario la programación del efectivo para el cumplimiento del impuesto

Fuente: Bautes y Molina (2019)

Cuadro 1. Guión de Entrevista. Continuación

Ítem	Pregunta	Informante	
		Gerente Administrativo	Asistente Administrativo
9	¿Cree usted la utilización del flujo de caja proyectado tomando en cuenta los índices inflacionarios permitirá elaborar un esquema de apartado para el cumplimiento del Impuesto sobre Actividades Económicas?	Sí por supuesto, ya que el aumento progresivo de los precios de los insumos, ha traído como consecuencia el aumento de la inflación por factores de inestabilidad, o cual afecta el flujo de caja de la empresa y por ende, el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas?	Sí, el flujo de caja se debe proyectar de acuerdo a los índices inflacionarios para poder cumplir con los compromisos en materia de impuestos
10	¿En la empresa se elaboran planes para la verificación de ingresos, costos y gastos?	La empresa no elabora planes para la verificación de ingresos, costos y gastos, lo cual afecta el cumplimiento de los deberes formales, específicamente el pago del impuesto sobre actividades económicas	No se elaboran planes para la verificación de ingresos, costos y gastos

Fuente: Bautes y Molina (2019)

Análisis General de la Entrevista

1. Se observa que en la empresa no se lleva a cabo una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones del Impuesto sobre las a la Actividad Económica, lo que indica la necesidad de elaborar un plan estratégico para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La Planificación Tributaria es una herramienta de gran importancia para la empresa, debido a que le permite mantener un cronograma de actividades, llevar un seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a los cuales se encuentran obligados, lo que ayudara a evitar que la entidad incurra en posibles ilícitos tributarios
2. No se tiene conocimiento tributario municipal, se han evidenciado incumplimientos en materia fiscal, del Impuesto Sobre Actividades Económicas, ya que se tiene la idea de que, por corresponder a un tributo Municipal, es de menor importancia.
3. La empresa no declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias. Siendo en este caso la Ordenanza Municipal La empresa al realizar la declaración del impuesto Sobre Actividades Económicas, cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza municipal.
4. La empresa está obligada a presentar la declaración jurada anualmente correspondiente al monto de los ingresos obtenidos en el año anterior, dentro de los treinta (30) días continuos o el día hábil siguiente inmediato, determinado, auto liquidado y pagando el impuesto por ante la Hacienda Pública Municipal, por cada una de las actividades del ramo que se describe en el Clasificador de actividades Económicas
5. No se tienen establecido programaciones para el control del pago del Impuesto Sobre Actividades Económica. Esto es debido, a que los procesos que manejan de manera manual y no se cuentan con herramientas administrativas para acelerar el proceso. Se puede señalar, que no se han tomado las previsiones para

optimizar los procedimientos internos y cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias.

6. El personal del área administrativa no está capacitado en materia tributaria. No existe un control interno ni mucho menos una planificación tributaria, por lo que el personal del departamento de administración puede caer en el descuido de no cumplir con los procedimientos tributarios enmarcados en la ordenanza municipal.
7. Es necesario que la empresa programe la gestión del efectivo para el cumplimiento del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como establecer un procedimiento para la elaboración del flujo de efectivo de manera formal, ya que la inflación que se vive en el país va afectando cada día los precios de los productos, y si no se toman en cuenta estas variaciones se agota rápidamente el presupuesto. Por lo tanto, se requiere que la planificación y cálculo del flujo de caja se realice mediante un cuidadoso estudio de todos los gastos que la empresa debe soportar para hacer efectiva y rentable su gestión considerando la inflación en su elaboración.
8. La elaboración de lineamientos estratégicos contribuirá al mejor control del flujo de caja, lo que es muy beneficioso para la empresa, y le permita contar con un apartado para cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias con el municipio. Es por ello, que el buen manejo de los ingresos y los gastos permitirá el logro de los objetivos planteados, así como la creación de un fondo para el pago de los tributos.
9. Finalmente, es necesario diseñar estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A., ya que representa una herramienta estratégica, que permitirá que la organización se desenvuelva y mantenga una visión integral en la toma de decisiones con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y se podrá efectuar un mejor manejo

de los recursos y control de los impuestos municipal, evitando así las multas y sanciones respectivas.

4.3 Identificación de los elementos relacionados con el proceso inflacionario que inciden en el Impuesto a la Actividad Económica en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

Cuadro 2. Lista de Cotejo

Ítem	Aspecto a Observar	Si	No
1	Existencia de controles internos para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto a las Actividades Económicas		X
2	Conocimiento del marco legal del Impuesto sobre Actividades Económicas		X
3	Conocimiento del hecho imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas		X
4	Tiene conocimiento de las sanciones establecidas en la ordenanza del impuesto sobre Actividades Económicas		X
5	En la empresa se tienen establecidas políticas de gestión tributaria para cumplir con lo establecido en materia de Impuesto Sobre Actividades Económicas		X
6	Existencia de un área o departamento encargado del manejo y control de los tributos		X
7	Se toman en cuenta los efectos de la inflación para el pago del Impuesto a la Actividad Económica		X
8	Existencia de la disponibilidad financiera para el pago oportuno del Impuesto Sobre Actividades Económicas		X

Fuente: Bautes y Molina (2019)

Análisis de la Lista de Cotejo

Ítem Uno. No poseen un control interno para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que la empresa corre el riesgo de no cumplir adecuadamente con los deberes formales con el municipio, ni contar con la reserva económica para el pago de impuestos municipales.

Ítem Dos. Se observa que en la empresa no se tiene conocimiento del marco legal del Impuesto sobre Actividades Económicas. Este aspecto representa una debilidad para la organización; puesto que al no manejar los términos o conocer la ley, el proceso se lleva a cabo de una manera más deficiente. En este sentido, requiere tener conocimiento de la normativa legal del impuesto, lo cual contribuye a la recaudación de los tributos.

Ítem Tres. No se tiene conocimiento del hecho imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas. Es necesario que la Administración Tributaria divulgue la información contenida en la ordenanza donde se explica el concepto de hecho imponible, y así concientizar a los contribuyentes para la optimización de la recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas

Ítem Cuatro. Se observa, que no se tiene conocimiento de las sanciones establecidas en la ordenanza del impuesto a las Actividades Económicas, lo que evidencia que hace falta adiestramiento sobre la materia tributaria municipal para contribuir al cumplimiento de esta obligación por parte de la empresa. Las sanciones constituyen las penas impuestas por los órganos competentes cuando se comete una infracción tributaria.

Ítem Cinco. No existe un área o departamento encargado del manejo y control de los tributos. Se puede señalar, que no se tienen establecidos lineamientos que permitan a la gerencia evaluar los riesgos tributarios que se puedan presentar y que afecten la toma de decisiones en materia de tributos. Es por ello, necesario elaborar estrategias para optimizar la gestión tributaria de la empresa

Ítem Seis. En los resultados obtenidos en este ítem, se tiene que n la empresa no emplean políticas de gestión tributaria para cumplir con lo establecido en materia de

Impuesto a las Actividades Económicas. Se puede señalar, que la empresa no ha tomado precaución para implementar políticas y normas administrativas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera eficaz y efectiva

Ítem Siete. Los resultados que se muestran que no se toman en cuenta los efectos de la inflación para el pago del Impuesto a la Actividad Económica, a pesar que la misma ha generado en la empresa debilidades en su operatividad, tales como la disminución de las ventas, el aumento de los costos, y por consiguiente una disminución del flujo de efectivo. De allí que, ante un proceso inflacionario es necesario pensar en términos reales, dado que la inflación tiene efectos sobre el flujo de fondos de una empresa, lo que incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Ítem Ocho. Se observa que no existe la disponibilidad financiera para el pago oportuno del Impuesto Sobre Actividades Económicas

De los resultados anteriores, se procede a realizar el análisis DOFA

Cuadro 3. Análisis DOFA. Factores Internos y Externos

Factores Internos	
Fortalezas	Debilidades
Compromiso y sentido de pertenencia por parte de los empleados. Capacidad de Instalación física adecuada La empresa también cuenta con altos estándares de calidad y una amplia vocación de servicio. Buena imagen y relación con los proveedores y clientes Disponibilidad de la gerencia, así como de los trabajadores para llevar a cabo la propuesta de estrategias de planificación tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios	Inexistencia de planificación tributaria para el pago del Impuesto a las Actividades Económicas No cumple con los procedimientos tributarios enmarcados en la ordenanza municipal Retraso en el cumplimiento de las normas y obligaciones municipales. El personal no está capacitado en materia de tributos Inexistencia de un área o departamento encargado del manejo y control de los tributos No se lleva a cabo la programación para el control y pago de los impuestos

Fuente: Bautes y Molina (2019)

Factores Externos	
Oportunidades	Amenazas
Permanente desarrollo tecnológico e innovación que ofrece el mercado potencial .	Incremento de los precios por la inflación Incertidumbre política Empresas del mismo ramo que ofrecen productos a menor precio Fiscalización por parte de la Administración Tributaria Municipal

Fuente: Bautes y Molina (2019)

Análisis DOFA

Una vez analizado los resultados, se presenta un análisis DOFA para conocer los factores internos (Fortalezas y Debilidades) y los factores externos (Oportunidades y Amenazas) que inciden en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago y determinación del Impuesto a las Actividades Económicas. Con los resultados obtenidos, se combinan las debilidades con las oportunidades (DO), las debilidades con las amenazas (DA). De la misma manera, se combinan las fortalezas con las oportunidades (FO) y las fortalezas con las amenazas (FA). Estas combinaciones dan como resultado las estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

Estrategias (DO)

- Establecer lineamientos estratégicos para el manejo del Impuesto a las Actividades Económicas
- Elaborar normativas para el cumplimiento de la planificación tributaria y mantener seguimientos y controles de los mismos.

Estrategias (DA)

- Describir los procedimientos que se deben realizar para agilizar y comprender la normativa, en cuanto a la determinación, cálculo y pago del Impuesto a las

Actividades Económicas tomando en consideración los índices inflacionarios

- Fortalecer el proceso de Gestión Tributaria Municipal que incremente la recaudación del impuesto sobre actividades económicas

Estrategias (FO)

- Realizar cursos de capacitación sobre impuestos municipales dirigidos a los trabajadores del área administrativa de la empresa
- Enfatizar en la importancia del Impuesto a las Actividades Económicas, con respecto a la declaración y pago de los mismos

Estrategias (FA)

- Establecer cronogramas de pago para los tributos municipales y mantener un control periódico del mismo
- Realizar seguimiento trimestral por parte del Administrador para verificar el cumplimiento a los cronogramas establecidos por la empresa.

Las estrategias sugeridas son las siguientes:

- Describir los procedimientos que se deben realizar para agilizar y comprender la normativa, en cuanto a la determinación, cálculo y pago del Impuesto a las Actividades Económicas tomando en consideración los índices inflacionarios
- Establecer lineamientos estratégicos para el manejo del Impuesto a las Actividades Económicas
- Realizar cursos de capacitación sobre impuestos municipales dirigidos a los trabajadores del área administrativa de la empresa

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1 Presentación de la Propuesta

Para una empresa es muy importante diseñar su planificación tributaria, no solo para colocarse en la situación de ser el sujeto pasivo que afronte el menor peso de la presión fiscal, sino además para insertarse en un mercado altamente competitivo. Por lo tanto, es prioritario organizar los procesos de las obligaciones tributarias y realizar una planificación fiscal que permita a la organización contar con el efectivo necesario para cumplir con el pago de los tributos, así como tomar las previsiones necesarias para que estos pagos sean realizados de forma oportuna, y evitar sanciones que pueden perjudicar el flujo de efectivo en la organización.

Como propósito final de esta investigación, se presenta como propuesta el diseño de estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A. Con la misma, se pretende la orientación de esta empresa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en función de garantizar el ejercicio de una gestión tributaria acoplada a las exigencias de las normas que actualmente rigen la materia y a sus futuras modificaciones.

El establecer las estrategias basadas en la planificación tributaria permite concentrar en forma sistemática una serie de elementos administrativos, tomando en cuenta el proceso inflacionario que se vive en el país para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y minimizar su incidencia en el flujo de caja de la empresa, con el fin de informar y orientar la conducta de los integrantes de la empresa, unificando los criterios de desempeño y cursos de acción que deberán seguirse para cumplir con los objetivos trazados

5.2 Justificación de la Propuesta

Existe una marcada tendencia en las pequeñas y medianas empresas en no crear lineamientos estratégicos que le permitan la planificación tributaria, por lo cual corren el riesgo que en el momento de cumplir con los tributos municipales no tengan la disponibilidad de efectivo y a su vez ser sancionado por el municipio, por no cumplir con la ordenanza municipal en la fecha indicada.

Por ello es de suma importancia crear y establecer lineamientos estratégicos para el control de los costos y gastos operativos, así como establecer fondo de reserva para el pago de tributos, tanto nacionales como municipales entre otros. Esto permitirá efectuar los análisis económicos y financieros como la toma de decisiones en el momento oportuno, y el logro de los objetivos planteados para el mejor funcionamiento de la empresa.

Es por ello, que se quiere organizar y plasmar a nivel de lineamientos los pasos que se deben seguir para la determinación, cálculo y pago del Impuesto de las Actividades Económicas, ya que permitirá tener un control mensualizado para la erogación del dinero en cuanto al pago del tributo, el registro del gasto y el apoyo que pueda obtenerse del personal involucrado en caso de alguna duda en este aspecto y así minimizar también los riesgos fiscales que se puedan generar por el incumplimiento en la normativa vigente en ésta área.

5.3 Formulación del Problema

Como establecer la orientación para el cumplimiento basadas en las estrategias de Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos Inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A?

5.4 Objetivos de la Propuesta

5.4.1 Objetivo General

Diseñar las estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

5.4.2 Objetivos Específicos

- Describir los procedimientos que se deben realizar para agilizar y comprender la normativa, en cuanto a la determinación, cálculo y pago del Impuesto a las Actividades Económicas tomando en consideración los índices inflacionarios
- Establecer lineamientos estratégicos para el manejo del Impuesto a las Actividades Económicas
- Realizar cursos de capacitación sobre impuestos municipales dirigidos a los trabajadores del área administrativa de la empresa

5.5 Factibilidad de la Propuesta

Factibilidad Técnica. Consiste en realizar una evaluación de la tecnología existente en la organización, este estudio está destinado a recolectar información sobre los componentes técnicos que posee la empresa y la posibilidad de hacer uso de los mismos en el desarrollo e implementación del plan propuesto. Se determinó que se cuenta con los equipos necesarios y su vez se encuentran en buen estado, pudiendo ser utilizados sin realizar cambios ya que no impiden ni entorpecen el proceso de implementación de la propuesta.

Factibilidad Operativa. La factibilidad operativa permite conocer los recursos humanos requeridos para llevar a cabo la propuesta. Desde este punto de vista, la organización posee el personal necesario, así como el espacio físico y la infraestructura adecuada para llevar a cabo la misma. Solo se requiere dar a conocer las estrategias propuestas para optimizar la gestión del Impuesto a las Actividades Económicas

Factibilidad Económica. Desde el punto de vista económico, la propuesta es viable para la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A., ya que cuenta con el recurso económico para la ejecución de la misma.

5.6 Desarrollo de la Propuesta

Estrategia 1. Establecer lineamientos estratégicos para el manejo del Impuesto a las Actividades Económicas

Se proponen los siguientes lineamientos

Cuadro 4. Lineamientos Estratégicos

Lineamientos	Acciones
Instruir a todo el personal del área administrativa en relación al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto a las Actividades Económicas	<ul style="list-style-type: none">· Realizar reuniones, foros, charlas al personal para darles instrucciones al conocimiento del Procedimiento Tributario que utiliza la Administración Tributaria en materia de cumplimiento de los deberes formales.· Establecer como política empresarial el fomento de la cultura tributaria en todos los empleados, para que sean garantes del cumplimiento oportuno de las obligaciones de la organización· Revisión permanente de la información tributaria divulgada a través de gacetas oficiales, providencias administrativas, resoluciones y demás publicaciones que al efecto utilice el órgano recaudador· Se hace necesario programar las distintas erogaciones que los tributos exigen. En este punto se debe estar al tanto de los plazos legales y reglamentarios para tomar las provisiones necesarias para evitar caer en faltas que conlleven a sanciones por parte del órgano recaudador

Fuente: Bautes y Molina (2019)

Cuadro 4. Lineamientos Estratégicos. Continuación

Lineamientos	Acciones
<p>Establecer normativas para el cumplimiento de la planificación tributaria en materia de Impuesto a las Actividades Económicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Establecer cronogramas de pago para los tributos municipales y mantener un control periódico del mismo. · Realizar seguimiento trimestral por parte del Administrador para verificar el cumplimiento a los cronogramas establecidos por la empresa. · Crear un apartado mensual el cual servirá para cuando se cumpla el plazo para el pago del Impuesto a las Actividades Económicas que establece la ley, y de cualquier imprevisto económico o legal. · Mantener un control minucioso sobre los gastos administrativos y operativos con la finalidad de administrar bien los recursos económicos de la empresa. · Realizar la calendarización de las obligaciones tributarias.
<p>Políticas internas que faciliten el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias producto de las operaciones desarrolladas por la empresa y determinar si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas por la empresa y las normas tributarias vigentes

Fuente: Bautes y Molina (2019)

Cuadro 4. Lineamientos Estratégicos. Continuación

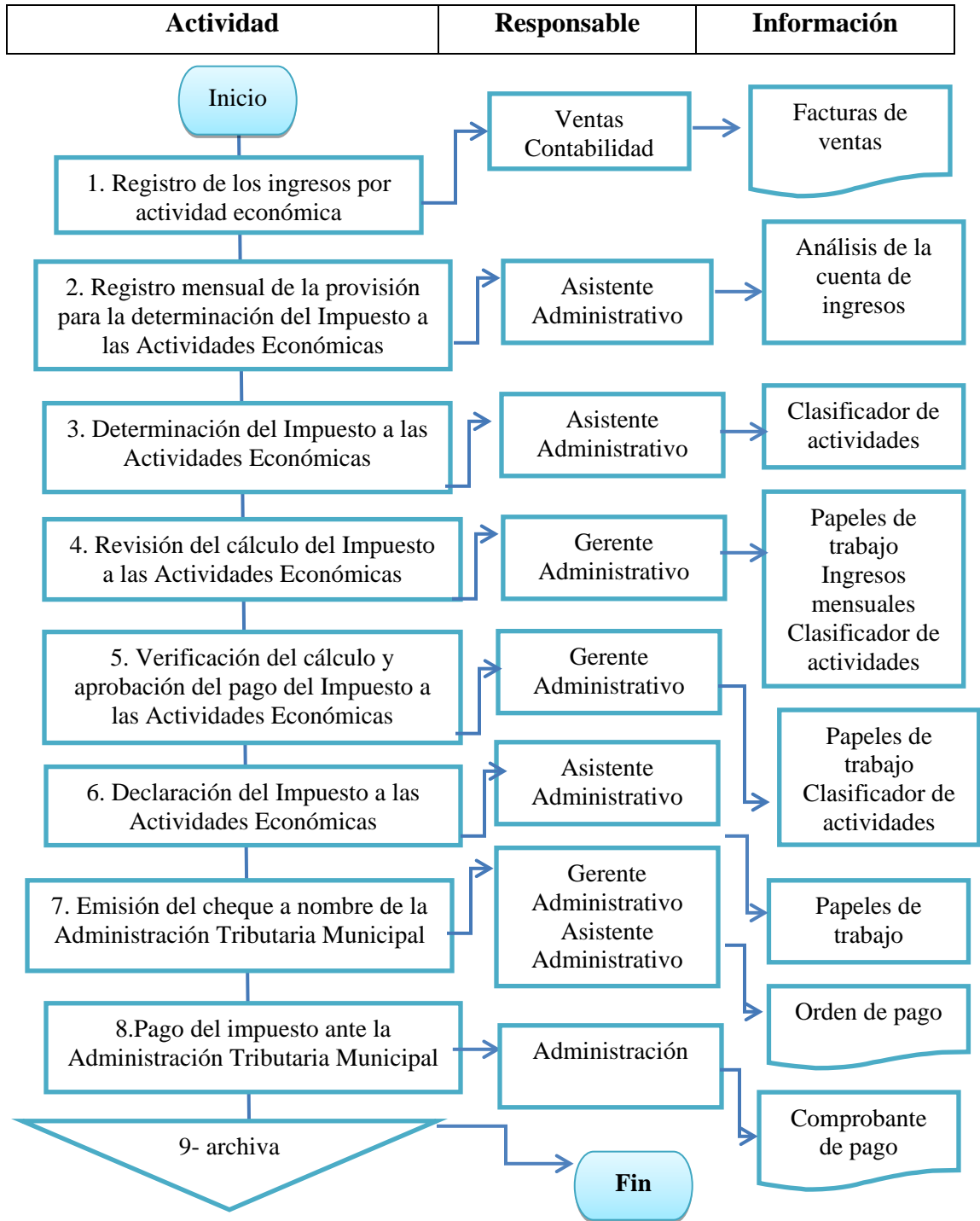
Lineamientos	Acciones
<p>Políticas internas que faciliten el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Realizar los cierres contables de forma planificada y con anticipación a las fechas de pagos de impuestos según los calendarios de pagos emanados de la administración tributaria, con la finalidad de que la Gerencia tome decisiones acertadas y pueda determinar sus ingresos, gastos y liquidez monetaria. · Mantener a todo el personal involucrado con el proceso, debidamente capacitado e informado. · Establecer períodos de revisión mensual, para monitorear la ejecución real del proceso, en todas las áreas involucradas · Presentar las declaraciones del Impuesto a las Actividades Económicas de forma oportuna de acuerdo al calendario de obligaciones fiscales

Fuente: Bautes y Molina (2019)

Estrategia 2. Describir los procedimientos que se deben realizar para agilizar y comprender la normativa, en cuanto a la determinación, cálculo y pago del Impuesto a las Actividades Económicas tomando en consideración los índices inflacionarios

El procedimiento que se propone para la determinación, cálculo y pago del Impuesto a las Actividades Económicas tomando en consideración los índices inflacionarios, es el siguiente:

Flujograma del Procedimiento para la determinación, cálculo y pago del Impuesto a las Actividades Económicas



Fuente: Bautes y Molina (2019)

1. Registro de los ingresos por actividad económica: Se deben parametrizar los ingresos percibidos por la empresa, por cada una de las actividades económicas que realiza

Información requerida: Facturas de ventas

Responsable: Departamento de Ventas Departamento de Contabilidad

2. Registro mensual de la provisión para la determinación del Impuesto a las Actividades Económicas: A partir del análisis de las cuentas de ingresos se aplicará la alícuota correspondiente para determinar el monto del impuesto mensual (En este sentido, para cada una de las actividades que realiza la empresa se debe aplicar una alícuota sobre los ingresos brutos percibidos, señalada en el clasificador de actividades de la Ordenanza vigente). Se procede a registrar como una provisión o apartado el monto correspondiente a la aplicación de la alícuota por la base imponible correspondiente. Y como contrapartida se registra el gasto. Esto se considera una provisión o apartado, porque aun cuando está realizada en base a cifras reales, las mismas no serán definitivas hasta tanto no se realice la última venta del período correspondiente.

Información requerida: Análisis de las cuentas de ingresos. Identificación de cada uno de ellos por la actividad económica, de acuerdo a la Ordenanza

Responsable: Asistente Administrativo

3. Determinación del Impuesto a las Actividades Económicas: Al final del ejercicio se realizará la determinación y cálculo definitivo del Impuesto. El procedimiento será el mismo aplicado en la determinación para el cálculo de la provisión. Ingresos brutos efectivamente percibidos por actividad económica por la alícuota correspondiente según el clasificador de actividades de la ordenanza.

Información Requerida: Ingresos mensuales efectivamente percibidos por cada actividad económica. Clasificador de actividades de la ordenanza del Municipio.

Responsable: Asistente Administrativo

4. Revisión del cálculo del Impuesto a las Actividades Económicas: Una vez determinada la base imponible, y realizado el cálculo del Impuesto a las Actividades Económicas, se procede a realizar la revisión del mismo, en base a la información contenida en los papeles de trabajo.

Información Requerida: Papeles de trabajo utilizados como soporte para la determinación y cálculo del impuesto.

Ingresos mensuales

Clasificador de actividades de la ordenanza del Municipio

Responsable: Gerente Administrativo

5. Verificación del cálculo y aprobación del pago del Impuesto a las Actividades Económicas: En base a los papeles de trabajo, se determina el monto del impuesto a pagar. Éste es verificado en una segunda oportunidad, y en este punto se aprueba el pago o en su defecto, de haber algún inconveniente, es devuelto al departamento administrativo la correspondiente para que realicen los ajustes necesarios.

Información Requerida: Papeles de trabajo utilizados como soporte para la determinación y cálculo del impuesto, Ingresos mensuales, Clasificador de actividades de la ordenanza

Responsable: Gerente Administrativo

6. Declaración del Impuesto a las Actividades Económicas: Una vez verificado el cálculo, se realiza la declaración del Impuesto a las Actividades Económicas conforme a lo establecido en la Ordenanza.

Información Requerida: Papeles de trabajo utilizados como soporte para la determinación y cálculo del impuesto

Responsable: Asistente Administrativo

7. Emisión del cheque a nombre del Fisco Municipal: Una vez aprobado el pago, se procede a emitir el cheque para realizar el pago del impuesto. Luego se buscan las firmas correspondientes para realizar el pago.

Información Requerida: Orden de pago aprobada por el Gerente de Administración

Responsable: Gerente Administrativo y Asistente Administrativo

8. Pago del impuesto ante la Administración Tributaria Municipal: Se realiza el pago del impuesto en las oficinas de la Administración Tributaria Municipal o en los bancos autorizados para su recepción

Información Requerida: Comprobante de pago, Planilla de declaración y Cheque

Responsable: Departamento de Administración

9. Archivar: Se archivan los soportes de pago de los impuestos municipales

Información Requerida: Declaración de impuesto, Pago del impuesto, Papeles de trabajo que soportan los cálculos de la declaración

Responsable: Asistente Administrativo

Estrategia 3. Realizar cursos de capacitación sobre impuestos municipales dirigidos a los trabajadores del área administrativa de la empresa

Finalidad:

- Formación y actualización permanente del recurso humano encargado de los procedimientos tributarios de la empresa, a través de cursos para el desempeño eficiente de la gestión administrativa y financiera
- Fortalecer los planes de acción del control interno tributario para cumplir con las obligaciones tributarias
- Cumplir con las obligaciones tributarias tipificadas en la ley, ordenanzas y reglamentos

Se proponen los siguientes talleres:

1. Taller de Impuesto Municipal a las Actividades Económicas

Dirigido a: Directores, gerentes, administradores y asesores legales

Objetivos:

- Analizar el origen y alcance de las competencias de los Municipios en materia de Impuesto a las Actividades Económicas.
- Evaluar la jurisprudencia aplicable.
- Determinar los mecanismos de defensa del contribuyente frente a determinaciones tributarias del Municipio.

Contenido:

- El Impuesto Municipal a las Actividades Económicas
- Bases constitucionales del poder tributario municipal.
- Límites al poder tributario municipal

2. Taller de Impuesto Municipal a las Actividades Económicas

Contenido:

Delimitación de las competencias municipales en materia de Impuesto a las Actividades Económicas.

Actividades gravadas y base de cálculo.

Supuestos de exención y no sujeción.

Experiencias prácticas en las áreas de ventas y servicios.

Duración: 8 Horas

Los talleres serán dictados por Especialista en materia tributaria en las instalaciones de la empresa los días sábados

Beneficios

- Ayuda al logro de la gestión tributaria de la organización, con lo cual se fortalece como unidad económica generando confianza en sus directivos, trabajadores, clientes y proveedores.
- Ayuda a una mejor distribución de los recursos financieros cuanto a pago de impuestos y demás cumplimiento de obligaciones tributarias se refiere.
- Mantiene a la empresa al día con las normativas legales impuestas por el ente gubernamental, con lo cual puede hacer frente de la manera efectiva, a los procesos de verificación realizados por la Administración Tributaria.
- Mejora de la imagen corporativa de la empresa, generando mayor capacidad para atraer inversiones

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez realizada la investigación y analizados los resultados obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos, se establecen las siguientes conclusiones de acuerdo a los objetivos específicos. Primeramente, se diagnosticó la situación actual de la empresa en Montacargas Vex Valencia, C.A. en cuanto a la carga impositiva del Impuesto a las Actividades Económicas, concluyendo que no se cumple satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales por cuanto no cuenta con una planificación estratégica tributaria que le facilite llevar el control adecuado de sus operaciones financiera y le permita maximizar su utilidad después de los impuestos. Se observa desconocimiento del Impuesto sobre Actividades Económicas, ya que se tiene la idea de que, por corresponder a un tributo Municipal, es de menor importancia.

Por otra parte, no se elaboran procedimientos para la elaboración del flujo de efectivo de manera formal, ya que la inflación que se vive en el país va afectando cada día los precios de los productos, por lo que se requiere que la planificación y cálculo del flujo de caja se realice mediante un cuidadoso estudio de todos los gastos que la empresa debe soportar para hacer efectiva y rentable su gestión considerando la inflación en su elaboración.

Seguidamente, se identificaron los elementos relacionados con el proceso inflacionario que inciden en el Impuesto a la Actividad Económica en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A., concluyendo que no se tiene conocimiento del marco legal del Impuesto sobre Actividades Económicas, ya que el personal del área administrativa no está capacitado en materia tributaria. De igual forma, no se tienen establecidas políticas de gestión tributaria para cumplir con lo establecido en materia de Impuesto, por lo que no declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias.

Sin embargo, la empresa presenta fortalezas tales como compromiso, sentido de pertenencia por parte de los empleados, buena imagen y relación con los proveedores y clientes, así como la disponibilidad de la gerencia para llevar a cabo la propuesta de estrategias basadas en la planificación tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

Por lo que se formularon estrategias que permitan contar con un apartado para cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias con el municipio. Para lo cual se establecieron lineamientos estratégicos, los procedimientos que se deben realizar para agilizar y comprender la normativa, en cuanto a la determinación, cálculo y pago del Impuesto a las Actividades Económicas tomando en consideración los índices inflacionarios y cursos de capacitación sobre impuestos municipales dirigidos a los trabajadores del área administrativa de la empresa

Recomendaciones

Partiendo de las conclusiones ya formuladas y en virtud de la importancia que reviste la planificación estratégica tributaria, se sugiere a la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A. las siguientes recomendaciones:

- Es importante que la Empresa Montacargas Vex Valencia, C.A., cumpla con las estrategias de planificación tributaria propuesta para la determinación, cálculo y pago del Impuesto sobre actividades económicas, a fin de evitar o minimizar el riesgo ante las sanciones pecuniarias que pueda imponer la Administración Tributaria Municipal, ante el incumplimiento de algún aspecto establecido en la normativa.
- La utilización de herramientas de la planificación como por ejemplo el control de gestión, siendo esta una función administrativa que permite verificar, constatar, palpar y medir, el cumplimiento de los objetivos propuestos con el

fin de tomar acciones correctivas cuando sean necesarias, por su carácter regulador.

- Al ingresar personal nuevo al área administrativa, realizar cursos de capacitación y entendimiento del entorno laboral, de las actividades que realiza la organización, así como el tipo de obligaciones tributarias que tiene la empresa a fin de que tenga una estructura de sus obligaciones o del área que abarca dicha coordinación
- La empresa debe crear un Fondo de Reserva, es decir, un apartado mensual el cual servirá para cuando se cumpla el plazo de pago del Impuesto a las Actividades Económicas y otras obligaciones tributarias que establece la Ordenanza municipal y en caso de cualquier imprevisto económico o legal.
- Se recomienda cancelar los tributos en el periodo que le correspondan, así como la cancelación total del Impuesto a las Actividades Económicas después de haber realizado la declaración de ingresos brutos
- Se debe mantener un control y supervisión minuciosa del cronograma de pago tributario, así como el fondo de reserva mensual que debe ser destinado para el pago de los impuestos municipales, de tal manera aprovechar los recursos financieros de la empresa

REFERENCIAS

- Acosta, Hernán. (2008) **El Poder Público Municipal**. Editorial Melvin, C.A. Caracas-Venezuela. Segunda Edición.
- Agreda Ángeles, Peralta Ruben y Tortolero Marcos (2016). **Propuesta de Herramienta Educativa para las Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Comercio del Estado Carabobo para la adecuada Planificación y Cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias**”, presentado en la Universidad de Carabobo. Trabajo de Grado no publicado.
- Arias Fidias (2016). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica**. 5ta Edición. Caracas. Editorial Episteme.
- Balestrini, Mirian. (2014). **Elaboración de Proyectos de Grado**. Séptima edición editorial Panapo. Caracas – Venezuela.
- Bisquerra, Rafael. (2010). **Metodología I**. editorial Me Graw Hill: México, D.F.
- Catacora, Fernando; (2013). **Sistemas y Procedimientos Contables**. Quinta Edición. Caracas - Venezuela Editorial Panapo.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 Extraordinaria** de 30 de diciembre de 1999, reimpressa en Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24 de marzo de 2000.
- Galarraga, Alfredo. (2002). **Fundamentos de Planificación Tributaria**. Editorial: Editorial HP Color, Caracas, Venezuela. Edición: 1era ed.
- García, José. **Estrategia Tributaria para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas en el Comercio Informal no Ambulante del Municipio Libertador Del Estado Aragua**. Trabajo de Grado no publicado presentado en la Universidad de Carabobo. Trabajo de Grado no publicado
- Koontz, Harold y Wehrick, Mark (2012). **Administración Una Participación Global**. 14a. Edición. México. McGraw Hill Editores.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal, **publicada en Gaceta Oficial N° 39.163 (Extraordinaria) de fecha 22 de Abril del 2009**

- Méndez Carlos. (2012). **Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación**. Colombia: Editorial Mc.Graw Hill.
- Ordenanza de Impuesto Sobre Actividades Económicas (2005). **Gaceta Municipal de Valencia, municipio Valencia N° 582 Extraordinario**
- Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas (2005). **Gaceta Municipal de Ordenanza Sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar del municipio Valencia del estado Carabobo. (2014).**
- Ortega, Alfonso. (2014). **Hacienda Pública**. (5ta ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Palella, Santa; Martins, Feliberto (2012). **Metodología de la Investigación Cuantitativa**. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (FEDUPEL). Caracas, Venezuela.
- Parra, Armando (2008). **Planeación Tributaria y Organización Empresarial**. (4a. ed.). Colombia: Legis.
- Pérez, Luis (2017). **Modelo de Planificación Estratégica Fiscal para empresas del Sector Eléctrico, ubicada en el Estado Carabobo.**”, presentada en la Universidad de Carabobo. Trabajo de Grado no publicado.
- Rodríguez, Luisa. (2012). **Actividad Financiera del Sector Público en Venezuela**, Editado por la Dirección de Medios y Publicación de la Universidad de Carabobo.
- Sanabria, Beatriz y Ojeda, Yolanda. (2002). **La inflación y el índice de precios al consumidor**. (Documento en Línea). ¿Disponible en www.bcv.org.ve/blanksite/c1/Publicaciones.asp?Codigo=3325...2.
- Sánchez Miranda, Arnulfo. (2008). **Estrategias Financieras de los Impuestos**. En Prontuario de Actualización Fiscal. 1ra Edición. Núm. 446. México.
- Sánchez, Yexenia (2017). **Lineamientos para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes Especiales de la empresa Administra Ac & Asociados.**”, presentado en la Universidad José Antonio Páez. Trabajo de Grado no publicado.

- Serna, Humberto. (2010). **Gerencia Estratégica**. 9na Edición. Panamericana editorial. Bogota, D.C. Colombia.
- Tamayo y Tamayo Mario. (2014). **El proceso de la investigación científica**. 4ta Edición Ediciones Limusa.. México.
- Testa, Arturo (2018). **Propuesta de norma para la ejecución de Procesos Fiscales de la empresa Galenos C.A.**”, presentado en La Universidad José Antonio Páez. Trabajo de Grado no publicado.
- Universidad pedagógica Experimental Libertador (2016). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Vicerrectorado de proyectos Especiales: Caracas, Venezuela.
- Villegas, Hector. (2010). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. Quinta Edición. Buenos Aires, Argentina. Editorial Depalma.

ANEXOS

ANEXO 1.

Cuadro Técnico Metodológico

Objetivo General: Proponer estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.

Objetivos	Variable	Dimensión	Indicadores	Ítem	Técnicas e Instrumentos
Diagnosticar la situación actual de la empresa en Montacargas Vex Valencia, C.A. en cuanto a la carga impositiva del impuesto a las Actividades Económicas	Situación actual en cuanto a la carga impositiva del Impuesto a las Actividades Económicas	Proceso para la recaudación de los Impuestos Municipales sobre Actividades Económicas.	Planificación Obligaciones Declaración Impuesto Programaciones Personal capacitado	1 2 3 4 5 6	Técnica: Encuesta Instrumento: cuestionario
Identificar los elementos relacionados con el proceso inflacionario que inciden en el Impuesto a la Actividad Económica en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.	Elementos relacionados con el proceso inflacionario que inciden en el Impuesto a la Actividad Económica	Factores Internos y Externos relacionados con el Impuesto a la Actividad Económica	Control interno Marco legal Hecho imponible Base Imponible Sanciones Departamento de Tributos Políticas de gestión tributaria Inflación	1 2 3 4 5 6 7 8	Técnica:
Diseñar estrategias basadas en la Planificación Tributaria para el Impuesto a la Actividad Económica en periodos inflacionarios en la empresa Montacargas Vex Valencia, C.A.	Estrategias basadas en la Planificación Tributaria		Procedimientos tributarios Gestión del efectivo Flujo de caja Ingresos, costos	7 8 9 10	

Fuente: Bautes y Molina (2019)

ANEXO 2

ENTREVISTA



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

Agradecemos su colaboración y disposición para con este estudio y el haber aceptado apórtanos estos datos, al igual que la honestidad y claridad en las repuestas. Garantizamos la confiabilidad de la información.

Este INSTRUMENTO está diseñado para tener una idea clara sobre los aspectos que Ud., como trabajador de la empresa en estudio pueda aportar para la PROPUESTA DE ESTRATEGIAS BASADAS EN LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN PERIODOS INFLACIONARIOS EN LA EMPRESA MONTACARGAS VEX VALENCIA, C.A.

Gracias por su atención.

ENTREVISTA

Informante: _____

Ítem	Pregunta	SI/NO	Explique
1	¿La empresa cuenta con una planificación tributaria para el pago del impuesto sobre Actividades Económicas?		
2	¿Conoce usted las obligaciones tributarias del impuesto sobre Actividades Económicas que tiene la empresa con el municipio?		
3	¿La empresa al realizar la declaración del impuesto sobre Actividades Económicas, cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza municipal?		
4	¿La empresa cancela oportunamente sus impuestos al municipio?		
5	¿En la empresa se lleva a cabo la programación para el control de los impuestos?		
6	¿Considera Ud. que el personal encargado está capacitado en materia tributaria?		
7	¿La empresa cumple con los procedimientos tributarios enmarcados en la ordenanza municipal?		
8	¿Cree usted, que para el cumplimiento del Impuesto sobre actividades económicas es necesario que la empresa programe la gestión del efectivo?		
9	¿Cree usted la utilización del flujo de caja proyectado tomando en cuenta los índices inflacionarios permitirá elaborar un esquema de apartado para el cumplimiento del impuesto sobre actividades económicas?		
10	¿En la empresa se elaboran planes para la verificación de ingresos, costos y gastos		